

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.

BDNS (Identif.): 362995

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

| Línea/Convocatoria | Cuantía Máxima | Posiciones presupuestarias |
|--|----------------------|--|
| i) Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020(Operación 4.3.1) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía. | 24.000.000,00 Euros | 1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103 |
| ii) Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020(Operación 4.3.1) en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz | 4.000.000,00 Euros. | 1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104 |
| iii) Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma(nuevos regadíos) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020(Operación 4.3.1)en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía. | 20.000.000,00 Euros. | 1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103 |

Segundo. Beneficiarios.

Las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales que sean corporaciones de derecho público según el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar las inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de modernización de infraestructuras colectivas de riego y de puesta en riego de zonas declaradas de Interés General que se aprueben por la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, así como los costes de redacción de proyectos, de dirección de obras, y de asesoramiento jurídico para la licitación pública.

Por tanto, las inversiones tendrán que estar destinadas a la modernización, transformación, consolidación y nuevos regadíos.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz. Publicada en BOJA número 145, de 31 de julio de 2017.

Quinto. Cuantía

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El importe máximo de la subvención individual será el indicado en el apartado 5 del cuadro resumen de la orden de bases reguladoras para cada una de las tres líneas, que se reproduce a continuación de forma resumida:

a) Línea de subvenciones a inversiones en mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

- Porcentaje máximo de la subvención: Con carácter general del 60% del gasto elegible. No obstante, podrán verse incrementadas hasta en un 20% adicional en determinados supuestos.

- Cuantía máxima de la subvención: La inversión máxima auxiliabile para el concepto de la ejecución de obra se establece en 5.000.000 euros.

- Cuantía mínima de la subvención: La cuantía mínima será de 25.000 euros.

b) Línea de subvenciones a inversiones en actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía :

- Porcentaje máximo de la subvención: La intensidad de la ayuda será del 60% del gasto elegible.

- Cuantía máxima de la subvención: La cuantía máxima de la ayuda para el concepto de la ejecución de obra se establece en 12.000.000 euros.

- Cuantía mínima de la subvención: La cuantía mínima será de 25.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será el siguiente:

a) Línea de subvenciones a inversiones para la mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general: Un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Línea de subvenciones a inversiones para actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma: Un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

00121457